# ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 29 DE JUNIO DE 2015, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN DE ESTUDIANTES EN DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

En relación a las Becas de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, convocadas anualmente, y cuya distribución se atribuye expresamente a cada uno de los diferentes Consejos Sociales de las universidades españolas, este Consejo Social acuerda que, aquellas que periódicamente se adjudiquen a la Universidad de Málaga, sean asignadas conforme a los siguientes criterios:

**PRIMERO.-** Asignar inicialmente una beca a cada uno de los Departamentos de la Universidad de Málaga que hayan avalado al menos un "proyecto de colaboración", de acuerdo con lo indicado en la orden de la convocatoria correspondiente.

**SEGUNDO.-** En el supuesto de que el número de Departamentos que avalen proyectos de colaboración para la adjudicación de dichas becas exceda del número de becas adjudicadas a la Universidad de Málaga, la asignación se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en el proyecto de colaboración, a la que se sumará la nota media del expediente académico de los estudiantes que las hubiesen solicitado, multiplicada, en su caso, por el coeficiente corrector correspondiente cuando así proceda, según se desarrolla en el anexo de este acuerdo.

En esta primera fase de adjudicación se asignará una sola beca por Departamento universitario.

**TERCERO.-** Una vez concluida esta primera fase del proceso, en el supuesto de que sigan existiendo becas pendientes de adjudicación y de que existan solicitudes de beca avaladas por los Departamentos universitarios, la asignación se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en el proyecto de colaboración, a la que se sumará la nota media del expediente académico de los estudiantes que las hubiesen solicitado, multiplicada, en su caso, por el coeficiente corrector correspondiente cuando así proceda, según se desarrolla en el anexo de este acuerdo.

En esta segunda fase del proceso los citados Departamentos no podrán contar con más de dos becas asignadas.

UNIVERSIDAD DE MALAGA
Consejo Social

**CUARTO.-** En el supuesto de que después de esta segunda fase sigan existiendo becas de colaboración pendientes de adjudicación, se continuará con el mismo procedimiento, realizando tantas adjudicaciones consecutivas como sean posibles, en función del número de solicitudes y proyectos avalados por los Departamentos, hasta consumir la totalidad de las becas asignadas a la Universidad de Málaga. La asignación se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en el proyecto de colaboración, a la que se sumará la nota media del expediente académico de los estudiantes que las hubiesen solicitado, multiplicada, en su caso, por el coeficiente corrector correspondiente cuando así proceda, según se desarrolla en el anexo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los criterios de distribución de becas de colaboración de estudiantes en Departamentos Universitarios serán publicados en la página web de la Universidad de Málaga, en el Servicio de Becas de esta universidad y remitidos a todos los Departamentos universitarios y a la administración correspondiente con competencias en la materia.

**SEXTO.-** La aprobación del presente acuerdo conlleva la revocación de cualesquiera acuerdos anteriores relativos a criterios de distribución de becas colaboración de estudiantes en departamentos universitarios aprobados por el pleno del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

**SÉPTIMO.-** El presente acuerdo se mantendrá en vigor hasta que no se produzca su revocación de forma expresa.

UNIVERSIDAD DE MALAGA
Consejo Social

## ANEXO

**Aplicación de coeficientes correctores según ramas de titulaciones universitarias oficiales:**

**1.-** Cuando la correspondiente resolución anual del ministerio con competencias en la materia -en la que se convoquen las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios- **no establezca** en su articulado la obligatoriedad de tener una nota media, **discriminada por ramas de titulaciones universitarias oficiales**, no se aplicará ningún coeficiente corrector.

**2.-** Cuando la correspondiente resolución anual del ministerio con competencias en la materia -en la que se convoquen las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios- **establezca** en su articulado la obligatoriedad de tener una nota media, **discriminada por ramas de titulaciones universitarias oficiales**, se aplicarán coeficientes correctores, atendiendo a la siguiente fórmula:

a) Se establecerá un coeficiente corrector para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales que se recojan en la respectiva convocatoria anual.

b) A cada solicitud presentada en la Universidad de Málaga se le aplicará, para el cálculo de su nota media, el coeficiente corrector que le corresponda, en función de la rama de titulación universitaria oficial en la que se encuentren enmarcados los estudios del solicitante.

c) El coeficiente corrector de cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales será el resultado de **dividir la nota media más alta** de entre las ramas establecidas en la convocatoria, **entre la nota media particular** de cada rama.

d) Para el cálculo matemático de los coeficientes correctores se empleará igual número de decimales que la correspondiente convocatoria anual fije para las notas medias de las diferentes ramas de titulación.

$$\text{Coeficiente corrector rama titulación} = \frac{\text{Nota media más alta todas ramas titulaciones}}{\text{Nota media particular cada rama}}$$

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Consejo Social

Consejo Social
Universidad de Málaga

# DEPARTAMENTOS UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (A 17 DE JUNIO DE 2016)

| Nombre Departamento |
|---|
| ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA |
| ANÁLISIS MATEMÁTICO, ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y MATEMÁTICA APLICADA |
| ANATOMÍA HUMANA, MEDICINA LEGAL E HISTORIA DE LA CIENCIA |
| ARQUITECTURA DE COMPUTADORES |
| ARTE Y ARQUITECTURA |
| BIOLOGÍA ANIMAL |
| BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLOGÍA |
| BIOLCGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA |
| BIOLOGÍA VEGETAL |
| CIENCIA POLÍTICA, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO PROCESAL |
| CIENCIAS HISTÓRICAS |
| COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD |
| CONTABILIDAD Y GESTIÓN |
| DERECHO CIVIL, DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO Y DERECHO ROMANO |
| DERECHO DEL ESTADO Y SOCIOLOGÍA |
| DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL |
| DERECHO FINANCIERO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO |
| DERECHO PRIVADO ESPECIAL |
| DERECHO PÚBLICO |
| DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA, DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES |
| DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, LAS ARTES Y EL DEPORTE |
| DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR |
| ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA |
| ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA) (Dpto. 15) |
| ECONOMÍA APLICADA (ESTRUCTURA ECONÓMICA) |
| ECONOMÍA APLICADA (HACIENDA PÚBLICA, POLÍTICA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA) |
| ECONOMÍA APLICADA (MATEMÁTICAS) |
| ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS |
| ELECTRÓNICA |
| ENFERMERÍA |
| ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, BIOQUÍMICA E INMUNOLOGÍA |
| EXPRESIÓN GRÁFICA, DISEÑO Y PROYECTOS |
| FARMACOLOGÍA Y PEDIATRÍA |
| FILOLOGÍA ESPAÑOLA, ITALIANA, ROMÁNICA, TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA |

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Consejo Social

| |
|---|
| FILOLOGÍA GRIEGA, ESTUDIOS ÁRABES, LINGÜÍSTICA GENERAL, DOCUMENTACIÓN Y FILOLOGÍA LATINA |
| FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA |
| FILOSOFÍA |
| FINANZAS Y CONTABILIDAD |
| FÍSICA APLICADA I |
| FÍSICA APLICADA II |
| FISIOLOGÍA HUMANA, HISTOLOGÍA HUMANA, ANATOMÍA PATOLÓGICA Y EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA |
| FISIOTERAPIA |
| GEOGRAFÍA |
| HISTORIA DEL ARTE |
| HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA |
| INGENIERÍA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACIÓN |
| INGENIERÍA DE COMUNICACIONES |
| INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA |
| INGENIERIA ELECTRICA |
| INGENIERÍA MECÁNICA, TÉRMICA Y DE FLUIDOS |
| INGENIERÍA QUÍMICA |
| LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN |
| MATEMÁTICA APLICADA |
| MEDICINA Y DERMATOLOGÍA |
| MICROBIOLOGÍA |
| PERIODISMO |
| PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO |
| PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO |
| PSICOLOGÍA BÁSICA |
| PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN |
| PSICOLOGÍA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL |
| QUÍMICA ANALÍTICA |
| QUÍMICA FÍSICA |
| QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA |
| QUÍMICA ORGÁNICA |
| RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA |
| SALUD PÚBLICA Y PSIQUIATRIA |
| TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA |
| TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN |
| TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA |
| TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN |